# CONTRATO Nº 431/2015.

## LCO N° 69/2015 "ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS DESLIZANTES PARA CARPETAS COLGANTES PARA EL MSPYBS" (ID: 296.911)

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 935 de fecha 24 de Agosto de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS**, domiciliada en Río Yhaguy 157 c/Av. Madame Lynch, de la ciudad de Fdo. De la Mora, representado para este acto por la **Sra. Nelida Aidee Mendoza Rufinelli**, con Cédula de Identidad N° 1.009.002, en su carácter de propietaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **"ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS DESLIZANTES PARA CARPETAS COLGANTES PARA EL MSPYBS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS DESLIZANTES PARA CARPETAS COLGANTES PARA EL MSPYBS

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 001 | 00 | 00 | 540 | 30 | 1 | 99 | 236.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **296.911**.-

**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2267 de fecha 08/06/2015**

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Procedimiento Lco N° 69/2015 "Adquisición de Estantes Metálicos Deslizantes para carpetas colgantes para el MSPYBS, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 935 de fecha 24 de Agosto de 2015

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los Bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **128.000.000** (Guaraníes ciento veinte y ocho millones).-

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | EQUIPO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Estantes Metálico Deslizante | Fabricación de 01 (un) conjunto de estantes metálicos deslizantes según plano adjunto con las siguientes características<br>- Conjunto compuesto por:<br>02 (dos) módulos dobles móviles<br>01 (un) modulo simple fijo<br>- Dimensiones:<br>Total: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de frente x 2,20 mts de largo + 0,80 mts de pasillo.<br>Módulos dobles: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de largo x 0,88 mts de ancho<br>Módulos simple: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de largo x 0,44 mts de ancho<br>- Módulos móviles con sistema de translacion mecanizada compuestos por ruedas reforzadas sobre rieles.<br>- Todos los módulos de 10 (diez) niveles para carpetas | Unidad | Unidad | 1 | NM DISEÑOS | NACIONAL | 36.000.000 | 36.000.000 |

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | colgantes con guías telescópicas.<br>- Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática en polvo.<br>- Incluye traslado y montaje en obra | | | | | | | |
| 2 | Estantes Metálico Deslizante | Fabricación de 01 (un) conjunto de estantes metálicos deslizantes según plano adjunto con las siguientes características<br>- Conjunto compuesto por:<br>04 (cuatro) módulos dobles móviles<br>01 (un) modulo simple fijo<br>- Dimensiones:<br>Total: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de frente x 3,96 mts de largo + 0,80 mts de pasillo.<br>Módulos dobles: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de largo x 0,88 mts de ancho<br>Módulos simple: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de largo x 0,44 mts de ancho<br>- Módulos móviles con sistema de translación mecanizada compuestos por ruedas reforzadas sobre rieles.<br>- Todos los módulos de 10 (diez) niveles para carpetas colgantes con guías telescópicas.<br>- Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática en polvo.<br>- Incluye traslado y montaje en obra | Unidad | Unidad | 1 | NM DISEÑOS | NACIONAL | 58.000.000 | 58.000.000 |
| 3 | Estantes Metálico Deslizante | Fabricación de 01 (un) conjunto de estantes metálicos deslizantes según plano adjunto con las siguientes características<br>- Conjunto compuesto por:<br>02 (dos) módulos dobles móviles<br>01 (un) modulo simple fijo<br>- Dimensiones:<br>Total: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de frente x 2,20 mts de largo + 0,80 mts de pasillo.<br>Módulos dobles: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de largo x 0,88 mts de ancho<br>Módulos simple: 2,94 mts de alto x 2,70 mts de largo x 0,44 mts de ancho<br>- Módulos móviles con sistema de translación mecanizada compuestos por ruedas reforzadas sobre rieles.<br>- Todos los módulos de 10 (diez) niveles para carpetas colgantes con guías telescópicas.<br>- Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática en polvo.<br>- Incluye traslado y montaje en obra | Unidad | Unidad | 1 | NM DISEÑOS | NACIONAL | 34.000.000 | 34.000.000 |
| | | | | | | | | | **128.000.000** |

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0002056008814117 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a el Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**PLAZOS DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizara como máximo a los 30 (treinta) días corridos contados desde la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista. La entrega del bien se realizara en la Dirección General de Recursos Humanos – Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil

**LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega de los productos por parte del proveedor adjudicado se llevara a cabo en días hábiles (Lunes a Viernes) dentro del Horario de 07:00 a 15:00 Hs.; el Acta de Recepción deberá ser remitida una vez culminado y verificado el bien en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, en el Departamento de Servicios Generales- Nivel Central: Brasil esq. Fulgencio R. Moreno- Tel: 201-509.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.-

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**. La cual emitirá Ordenes de Entrega y se responsabilizará por las Vigencias de las Garantías y del Cumplimiento del Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2015

**Sra. Nelida Aidee Mendoza Rufinelli**
**CONTRATISTA**

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mor.
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**
**CONTRATANTE**

**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**CONTRATANTE**

## Sección IV.
## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | El Contratante es: ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será*:* ***NO APLICA*** |
| **CGC 7.1** | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:<br>Atención: **ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN**, Director<br>**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**<br>Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones UOC Nº1 – Ofic. Nº 418 – Primer Piso<br>Ciudad: *Asunción - Paraguay*<br>Teléfono: *(021) 223-523*<br>Fax: *(021) 223-523*<br>Dirección electrónica: **licitaciones.mspbs@gmail.com** |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria.<br>La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas. |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA<br>Sera exclusiva responsabilidad del Proveedor el custodio de toda la documentación provista por la Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos<br>El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista. |

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy Nº 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé Nº 1698 Lambaré

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| **CGC 13.1** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br><br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula:<br><br>$Pr = \frac{P \, x \, IPC1}{IPC0}$<br><br>Donde:<br>**Pr** = Precio Reajustado.<br>**P** = Precio adjudicado.<br>**IPC1** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.<br>**IPC0** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres.<br>**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500, Objeto del Gasto 540,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.<br><br>**LA CONTRATISTA:**<br><br>La Contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios, que deberá de ser presentada en la mesa de entrada<br><br>La Contratista adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.<br>El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes.<br><br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.<br><br>**No se otorgará anticipo.** |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en : ***GUARANIES*** |
| **CGC 15.1** | *PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA:* ***NO APLICA*** |

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

Ing. M.A.E. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| **CGC 16.1** | La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA*** |
| **CGC 17.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 39 de la Ley 2051/03.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.- |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA*** |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA*** |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: ***NO APLICA*** |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO APLICA*** |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO APLICA*** |
| **CGC 26.1** | Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la<br>de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas. |
| **CGC 27.3** | El período de validez de la Garantía será: conforme a las Especificaciones TECNICAS. |
| **CGC 27.5** | El plazo para reparar o remplazar los bienes será: *10 (diez) días a partir de la recepción del proveedor de notificación por escrito.-* |
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03. |

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mor
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

Lic. Sergio Ricardo Fede Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.